

## ACUERDO No. 11 DEL 14/12/2021

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación

### EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

#### CONSIDERANDO:

#### CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por medio de la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*” y el Decreto 1821 de 2020 “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*”.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 señala como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación “*incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos*

Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 señala que los proyectos en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, será aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Que el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 expresa que:

“*ARTÍCULO 205. DISPONIBILIDAD INICIAL EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2021-2022. Con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente ley se homologarán de la siguiente forma:*

(...)

3. Lo que correspondía al “Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación” será homologado a la “Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación” y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.

(...”)

Que las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de Ciencia, Tecnología y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías<sup>1</sup> (guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión).

## CONSIDERANDOS PARTICULARES

- (i) **MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**
1. Que el artículo 53 de la Ley 2056 del 2020 y el artículo 1.2.3.2.3 del Decreto 1821 del 2020, establecen los requisitos que deben contener los términos de referencia de cada convocatoria, entre ellos, el cronograma de la respectiva convocatoria.
  2. Que el numeral 1 del artículo 1.2.3.4.5. del Decreto 1821 de 2020, establece como una de las funciones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas y las modificaciones propuestas por la Secretaría Técnica del OCAD.
  3. Que el OCAD de CTel en su Acuerdo No. 10 del 03 de diciembre del 2021, aprobó los términos de referencia de la Convocatoria No. 22 denominada “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTel DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA FORMACIÓN DOCTORAL EN LAS REGIONES”.
  4. Que teniendo en cuenta las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en donde el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación debe aportar con el indicador denominado “Nuevas becas y nuevos créditos beca para la formación de doctores apoyadas por Colciencias y aliados asociado al Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro”, cuyo avance al día 30 de septiembre de 2021 es del 58.4%<sup>1</sup>, es perentorio modificar el cronograma y alcance de la presente convocatoria con el fin de dar cumplimiento a la meta del cuatrienio para dicho indicador durante el periodo del gobierno actual.
  5. Que el numeral 17. Cronograma de los términos de referencia contempla las siguientes fechas:

<sup>1</sup> Parágrafo transitorio, artículo 1.2.1.2.25 Decreto 1821 de 2020.

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	10 de diciembre de 2021
Cierre de la convocatoria	08 de febrero de 2022 hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana)
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	16 de febrero de 2022 al 18 de febrero de 2022 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	15 de marzo de 2022
Periodo de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	16 de marzo de 2022 al 18 de marzo de 2022 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	22 de marzo de 2022 al 24 de marzo de 2022
Publicación del listado definitivo de elegibles	25 de marzo de 2022
Solicitud creación de Rol formulador CTEL	16 de marzo hasta 06 de abril de 2022 hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana)
Tiempo de carga de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR	16 de marzo 2022 al 13 de abril de 2022 hasta las 5:00 pm, (hora colombiana)
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	28 de marzo de 2022 al 6 mayo de 2022

6. Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobadas por el OCAD de CTEL.

**(ii) PLAN BIENAL DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS**

- Que en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020, las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se fundamentarán en el plan bienal de convocatorias y constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.
- Que el 29 de junio de 2021, conforme a lo establecido en el artículo 1.2.3.2.1 del Decreto 1821 de 2020, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicó en su página web el Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas del Bienio 2021-2022.
- Que en sesión N° 07 de 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 56 de la Ley 2056 de 2020, aprobó los términos de referencia de las convocatorias N° 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas (2021-2022).
- Que en sesión N° 10 de 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentó para aprobación, los términos de referencia de las convocatorias N° 19, 20, 21 y 22 del Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas (2021-2022).
- Que en sesión N° 11 de 2021, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, se presentó para aprobación la modificación a los términos de referencia de la Convocatoria N° 22, los cuales fueron aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 56 de la Ley 2056 de 2020.
- Que el numeral 7. Modificaciones o actualizaciones del Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas (2021-2022), definió que los ajustes y actualizaciones al plan de convocatorias serán realizados

por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Departamento Nacional de Planeación, así como con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuando aplique. Estas modificaciones serán informadas al Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación y serán publicadas conforme se determine por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad en lo establecido en el artículo 1.2.3.2.1. del Decreto 1821 de 2020.

### **(iii) CONSIDERANDOS FINALES**

1. Que de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17. y 1.2.3.4.18. del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho Órgano Colegiado, debiendo ser publicado en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación y se comunicará a las entidades involucradas.
2. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, en su condición de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado por el artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo electrónico el 07 de diciembre de 2021, convocó a sesión en la modalidad no presencial a los miembros del OCAD con el objeto de revisar los puntos previstos en el orden del día aprobado en la sesión No. 11 del 13 de diciembre de 2021.
3. Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 11 del día catorce (14) de diciembre de 2021, suscrita por la Presidencia temporal y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**ACUERDA:**

### **TÍTULO I**

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA NO. 22 CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTel DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA FORMACIÓN DOCTORAL EN LAS REGIONES**

**ARTÍCULO 01. MODIFICAR** el numeral “4. Alcance de las propuestas de proyecto”, el numeral “5. Requisitos”, en el requisito 7, el numeral “7. Contenido de la propuesta de proyecto”, el numeral “12. Criterios de evaluación” Subcriterio 2.2, el anexo 5 para incluir la información de los beneficiarios finales y el numeral “17. Cronograma”, de acuerdo con las siguientes fechas de los términos de referencia de la Convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de proyectos elegibles para la formación doctoral en las regiones.

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	10 de diciembre de 2021
Cierre de la convocatoria	08 de febrero de 2022 hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana)
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	16 de febrero de 2022 al 18 de febrero de 2022 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Publicación del listado preliminar de elegibles	15 de marzo de 2022
Periodo de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	16 de marzo de 2022 al 18 de marzo de 2022 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	22 de marzo de 2022 al 24 de marzo de 2022
Publicación del listado definitivo de elegibles	25 de marzo de 2022
Solicitud creación de Rol formulador CTel	16 de marzo hasta 06 de abril de 2022 hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana)
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP – SGR	16 de marzo 2022 al 13 de abril de 2022 hasta las 5:00 pm, (hora colombiana)
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	28 de marzo de 2022 al 6 mayo de 2022

Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen, tal como fueron aprobadas por el OCAD de CTel.

## TITULO II

### DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 02. PUBLICAR** el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas sobre las Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 11 del 13 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 03. COMUNÍQUESE** el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas, a la entidad ejecutora del proyecto de inversión sometido a consideración del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 11 del 13 de diciembre de 2021, de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020 modificado por el artículo 17 del Decreto 1142 del 2021.

### PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el día catorce (14) de diciembre de 2021.



Leilyn Yazmín Gómez Ordoñez  
 PRESIDENTE TEMPORAL  
 ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
 DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

---

**Nelson Andrés Calderón Guzmán**  
**SECRETARIO TÉCNICO**  
**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN**  
**DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS**

Fecha de la sesión del OCAD: (13-11-2021)

Fecha de firma del Acta No. 11 soporte del presente acuerdo: (14-12-2021)

Proyectó: Paula Carolina Carrillo Carrillo   
Secretaría Técnica del OCAD de Ctel

Revisó: Viviana Marcela Marín Cabrera   
Secretaría Técnica del OCAD de Ctel

Revisó: Irina Alexandra Arroyo Castilla   
Secretaría Técnica del OCAD de Ctel

Revisó: Edwin Mendoza Dueñas   
Secretaría Técnica del OCAD de Ctel